

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE POSTULA	CÓDIGO DE POSTULACIÓN	RECLAMO	RESULTADO
1	70999276	TAIPE RAMOS MILAGROS JANNET	MEDICO ESPECIALISTA	CAS_001-2025-HNAL	SE ADJUNTA LAS ORDENES DE COMPRA GENERADOS POR EL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS EN EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA POR UN PERIDO DE 5 MESES DESDE EL MES DE MAYO A SETIEMBRE DEL 2024 Y A SU VEZ LA CONSTANCIA DE TRABAJO GENERADO POR EL HOSPITAL LOAYZAPOR MIS SERVICIOS COMO LOCADOR DESDE EL MES DE OSCIUBRE 2024 HASTA LA ACTUALIDAD.	INFUNDADO: EL ALCANCE DE LAS BASES ADMINISTRATIVA, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PERFIL, Y NO PRETENDER SUBSANAR LA CONDUCTA OMISIVA MEDIANTE EL PRESENTE RECLAMO, DADO QUE EL POSTULANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS EN EL PERFIL DEL PUESTO RESPECTO AL CONCURSO PÚBLICO DE OTRO LADO ES PERTINENTE INDICAR QUE LA EXPERIENCIA SE ACREDITA CON DOCUMENTO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O EL FUNCIONARIO DESIGNADO EXPRESAMENTE POR LA ENTIDAD EN EL CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA O EL QUE HAGA DE SUS VECES) Y CONSTANCIAS DE TRABAJO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O EL QUE HAGA DE SUS VECES, CASO CONTRARIO, NO SON CONSIDERADOS PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA (GENERAL Y/O ESPECIFICA), Y EN EL PRESENTE CASO, ADJUNTA UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO, LA CUAL NO HA SIDO CONSIDERADA, EN CONSECUENCIA NO ACREDITA EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PERFIL DE PUESTO.
2	45243842	HANADA ANGULO RICARDO MITSURU	MEDICO ESPECIALISTA	CAS_003-2025-HNAL	PRESENTAR UN RECLAMO RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MI FORMACIÓN EN OFIMÁTICA, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN, SE HA ADVERTIDO QUE MI CERTIFICADO/TÍTULO DE OFIMÁTICA NO HA SIDO CONSIDERADO DENTRO DE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE. ADJUNTO NUEVAMENTE UNA COPIA DEL DOCUMENTO PARA SU DEBIDA CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	INFUNDADO: EL ALCANCE DE LAS BASES ADMINISTRATIVA, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PERFIL, Y NO PRETENDER SUBSANAR LA CONDUCTA OMISIVA MEDIANTE EL PRESENTE RECLAMO, DADO QUE EL POSTULANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS EN EL PERFIL DEL PUESTO RESPECTO AL CONCURSO PÚBLICO EN EL EXTREMO DE ACREDITAR CURSOS DE WORD, EXCEL, POWERPOINT A NIVEL BASICO.
3	77493471	LLONTOP CUZQUEN GUIDO SEGUNDO	MEDICO ESPECIALISTA	CAS_005-2025-HNAL	SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, LOS POSTULANTES DEBEN TENER EL REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALISTA (RNE) AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, QUE FUE EL 7 DE FEBRERO DE 2025. LOS PARTICIPANTES ROCHA BOLAÑOS Y GUILLÉN VILCA NO CUENTAN CON RNE HASTA EL 17 DE FEBRERO EN EL CASO DE ROCHA, Y EL DE GUILLÉN VILCA FUE EMITIDO EL 14 DE FEBRERO, ES DECIR, 7 DÍAS DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN. SE DEJA CONSTANCIA DE ESTO, Y TODA LA INFORMACIÓN PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL COLEGIO MÉDICO: HTTPS://WWW.CMP.ORG.PE/CONOCE-A-TU-MEDICO/ . POR LO TANTO, DEBEN SER CONSIDERADOS NO APTOS.	LA COMISIÓN, AL AMPARO DEL PRINCIPIO DE PRIVILEGIO DE CONTROLES POSTERIORES, CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 1.16 DEL ARTÍCULO IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27444, PROCEDIO A LA VERIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES, ADVIRTIÉNDOSE INCONSISTENCIAS SEGÚN SIGUIENTE DETALLE: POSTULANTE GUILLÉN VILCA BRAULIO MIGUEL, SE EVIDENCIA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD GASTROENTEROLOGÍA 21/01/2025, FOLIOS 19, Y DE ACUERDO A LAS BASES SE REQUIERE COMO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN EL PUESTO MÍNIMO DE SEIS (06) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O EN EL SECTOR PRIVADO COMO GASTROENTERÓLOGO, DE LOS CUALES CINCO (05) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO EN HOSPITALES NIVEL II, EN CONSECUENCIA, DE ENERO DE 2025 A LA FECHA DE POSTULACIÓN 7 FEBRERO DE 2025 NO ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO GASTROENTERÓLOGO; CABE PRECISAR, QUE ADJUNTA BOLETAS DE PAGO A FOLIOS 10 AL 14, EMITIDO POR LA REGIÓN TUMBES HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2.TUMBES, CON FECHA DE INGRESO 10/09/2024, CARGO MEDICO GASTROENTEROLOGO, LA CUAL NO ES CONSIDERADA POR ESTA COMISION AL ADVERTIRSE, SU TITULO DE ESPECIALISTA CON FECHA 21/01/2025, ASIMISMO, EL POSTULANTE ROCHA BOLAÑOS RICARDO ALEJANDRO,SE EVIDENCIA TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD GASTROENTEROLOGÍA 13/01/2025,FOLIOS 11, Y DE ACUERDO A LAS BASES SE REQUIERE COMO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN EL PUESTO MÍNIMO DE SEIS (06) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O EN EL SECTOR PRIVADO COMO GASTROENTERÓLOGO, DE LOS CUALES CINCO (05) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO EN HOSPITALES NIVEL II, EN CONSECUENCIA, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DEL PERFIL.
4	46960983	GUILLÉN VILCA BRAULIO MIGUEL	MEDICO ESPECIALISTA	CAS_005-2025-HNAL	CONSIDERO QUE LA CONDICIÓN NO APTO, NO SE AJUSTA CABALMENTE A LA CALIFICACIÓN DE MI EXPEDIENTE, YA QUE EL SUSCRITO HA CUMPLIDO CON ACREDITAR DENTRO DE MI CURRÍCULUM VITAE, LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN MI TRABAJO COMO MÉDICO GASTROENTERÓLOGO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES NIVEL II-2. ESTO SE ACREDITA MEDIANTE BOLETAS DE PAGO DE LOS MESES: SEPTIEMBRE 2024 A ENERO 2025 EN LAS CUALES FIGURAN FECHAS Y CARGO QUE OCUPÓ, TAL COMO LO EXIGEN LAS BASES DEL CONCURSO; SOLICITO RESPETUOSAMENTE LA RECONSIDERACIÓN DE MI EVALUACIÓN CURRICULAR.	INFUNDADO: LA COMISIÓN TRAS LA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL POSTULANTE, EVIDENCIA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD GASTROENTEROLOGÍA 21/01/2025, FOLIOS 19, Y DE ACUERDO A LAS BASES SE REQUIERE COMO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN EL PUESTO MÍNIMO DE SEIS (06) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O EN EL SECTOR PRIVADO COMO GASTROENTERÓLOGO, DE LOS CUALES CINCO (05) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO EN HOSPITALES NIVEL II, EN CONSECUENCIA, DE ENERO DE 2025 A LA FECHA DE POSTULACIÓN 7 FEBRERO DE 2025 NO ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO GASTROENTERÓLOGO; CABE PRECISAR, QUE ADJUNTA BOLETAS DE PAGO A FOLIOS 10 AL 14, EMITIDO POR LA REGIÓN TUMBES HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2.TUMBES, CON FECHA DE INGRESO 10/09/2024, CARGO MEDICO GASTROENTEROLOGO, LA CUAL NO ES CONSIDERADA POR ESTA COMISION AL ADVERTIRSE INCONGRUENCIA EN EL CARGO Y PERIODO PUESTO QUE EL TITULO DE ESPECIALISTA TIENE FECHA DE EMISIÓN 21/01/2025.

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE POSTULA	CÓDIGO DE POSTULACIÓN	RECLAMO	RESULTADO
5	40257009	GRIMALDO VILLAVICENCIO YENNY MARITZA	TRABAJADOR(A) SOCIAL	CAS_007-2025-HNAL	POR UNA OMISIÓN INVOLUNTARIA, NO ADJUNTÉ MI RESOLUCIÓN SERUMS A MI EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN. POR EL MOTIVO ANTES MENCIONADO Y POR LA REGULARIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SERUMS MENCIONADA. SOLICITO A SU DIGNO DESPACHO TENGA A BIEN CONSIDERAR MI POSTULACIÓN EN CONDICIÓN DE APTO	INFUNDADO: EL ALCANCE DE LAS BASES ADMINISTRATIVA, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PERFIL, Y NO PRETENDER SUBSANAR LA CONDUCTA OMISIVA MEDIANTE EL PRESENTE RECLAMO, DADO QUE EL POSTULANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS EN EL PERFIL DEL PUESTO RESPECTO AL CONCURSO PÚBLICO EN EL EXTREMO DE ACREDITAR RESOLUCIÓN DE SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL
6	80219615	ALMERCO POMA MILAGROS	TRABAJADOR(A) SOCIAL	CAS_007-2025-HNAL	ME PRESENTO Y A LA VEZ, SOLICITÓ LEVANTAR LA OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRA CONSIGNADO EN EL CUADRO DE RESULTADOS DE APTOS. SE ME CONSIDERÓ NO CONTAR CON RESOLUCIÓN SERUMS. ES POR ELLO QUE ADJUNTO A ESTE CORREO MI RESOLUCIÓN DE HABER REALIZADO MI SERUMS EN EL AÑO 2014	INFUNDADO: EL ALCANCE DE LAS BASES ADMINISTRATIVA, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PERFIL, Y NO PRETENDER SUBSANAR LA CONDUCTA OMISIVA MEDIANTE EL PRESENTE RECLAMO, DADO QUE EL POSTULANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS EN EL PERFIL DEL PUESTO RESPECTO AL CONCURSO PÚBLICO EN EL EXTREMO DE ACREDITAR RESOLUCIÓN DE SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL
7	73318896	RUEDA RIQUELME ULDA ADA	TRABAJADOR(A) SOCIAL	CAS_007-2025-HNAL	NO ACREDITÉ MI RESOLUCIÓN DE SERUMS, LO CUAL SI FUE AÑADIDO DENTRO DE MIS DOCUMENTOS DE CV, UBICADO EN LAS HOJAS ANTES DEL ANEXO 2. SOLICITO POR FAVOR REALIZAR UNA NUEVA REVISIÓN A MI CV, DE IGUAL FORMA ADJUNTO MI RESOLUCIÓN A ESTE CORREO. ESPERO SU RESPUESTA, MUCHAS GRACIAS.	FUNDADO: LA COMISIÓN TRAS LA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, HA CONCLUIDO QUE LA POSTULANTE ACREDITA SU RESOLUCIÓN DE SERUMS, EN CONSECUENCIA DECLARESE APTA DEBIENDO CONTINUAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
8	46964183	ASCOY GARCIA PAMELA RAQUEL	TRABAJADOR(A) SOCIAL	CAS_007-2025-HNAL	RECLAMO AL FIGURAR COMO NO APTA, POR NO ACREDITAR RESOLUCION SERUMS, SOLICITO REEVALUACIÓN A FOLIO 26 Y 27OBRA MI RESOLUCION DE SERUMS	FUNDADO: LA COMISIÓN TRAS LA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, HA CONCLUIDO QUE LA POSTULANTE ACREDITA SU RESOLUCIÓN DE SERUMS, EN CONSECUENCIA DECLARESE APTA DEBIENDO CONTINUAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
9	25613424	LOPEZ ESCABARROSI SONIA LIBERTAD	TRABAJADOR(A) SOCIAL	CAS_007-2025-HNAL	RECLAMO DE NO CONTAR CON SERUMS, AGRADECERÉ CONSIDERARME TODAVÍA EN EL CONCURSO.	INFUNDADO: EL ALCANCE DE LAS BASES ADMINISTRATIVA, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PERFIL, Y NO PRETENDER SUBSANAR LA CONDUCTA OMISIVA MEDIANTE EL PRESENTE RECLAMO, DADO QUE EL POSTULANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS EN EL PERFIL DEL PUESTO RESPECTO AL CONCURSO PÚBLICO EN EL EXTREMO DE ACREDITAR RESOLUCIÓN DE SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL
10	48076708	CURO MAMANI EDER MARTIN	MEDICO ESPECIALISTA	CAS_012-2025-HNAL	ADJUNTO LOS DOCUMENTOS: - CERTIFICADO DE COLEGIATURA DE ESPECIALIDAD - CONSTANCIAS DE TRABAJO: HOSPITAL DE CHANCAY, CLÍNICA SAN JUAN BAUTISTA, CLÍNICA MEDIK CENTER SAN PABLO, CLÍNICA SAN GABRIEL. COMO SE PUEDE OBSERVAR, CUENTO CON EL CERTIFICADO DE COLEGIATURA DE ESPECIALIDAD, ADEMÁS QUE EN LAS CONSTANCIAS DE TRABAJO FIGURA QUE TENGO MÁS DE 02 AÑOS TRABAJANDO COMO MÉDICO ESPECIALISTA (DESDE JULIO 2022 HASTA LA ACTUALIDAD).	INFUNDADO: EL ALCANCE DE LAS BASES ADMINISTRATIVA, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PERFIL, Y NO PRETENDER SUBSANAR LA CONDUCTA OMISIVA MEDIANTE EL PRESENTE RECLAMO, DADO QUE EL POSTULANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS EN EL PERFIL DEL PUESTO RESPECTO AL CONCURSO PÚBLICO EN EL EXTREMO DE ACREDITAR DIPLOMA DE ESPECIALIDAD , SOLO PRESENTO CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD. DE OTRO LADO ES PERTINENTE INDICAR QUE LA EXPERIENCIA SE ACREDITA CON DOCUMENTO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O EL FUNCIONARIO DESIGNADO EXPRESAMENTE POR LA ENTIDAD EN EL CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA O EL QUE HAGA DE SUS VECES) Y CONSTANCIAS DE TRABAJO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O EL QUE HAGA DE SUS VECES, CASO CONTRARIO, NO SON CONSIDERADOS PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA (GENERAL Y/O ESPECÍFICA), Y EN EL PRESENTE CASO, ADJUNTA UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA GENERAL, LA CUAL NO HA SIDO CONSIDERADA, EN CONSECUENCIA NO ACREDITA EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PERFIL DE PUESTO.
11	46081656	VERA RIVERA DAYANA	MEDICO ESPECIALISTA	CAS_012-2025-HNAL	MI CONDICIÓN RESULTÓ NO APTA AL CONSIDERARSE COMO OBSERVACIÓN, EL NO ACREDITAR CONSTANCIA DE COLEGIATURA DE ESPECIALISTA. SIN EMBARGO, DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE SE ENCUENTRA UN CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD OTORGADO POR EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ EN EL QUE DAN CONSTANCIA DE MI REGISTRO COMO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.	INFUNDADO: EL ALCANCE DE LAS BASES ADMINISTRATIVA, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PERFIL, Y NO PRETENDER SUBSANAR LA CONDUCTA OMISIVA MEDIANTE EL PRESENTE RECLAMO, DADO QUE EL POSTULANTE NO CUMPLIO CON PRESENTAR EL DIPLOMA DE INSCRIPCIÓN DE ESPECIALISTA, SOLO PRESENTO CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024. NO OBSTANTE PRETENDE EL POSTULAR INGRESAR EN ESTA ETAPA SU DIPLOMA DE INSCRIPCIÓN COMO ESPECIALISTA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022
12	46840411	VALDIVIA EDUARDO OSCAR ALEJANDRO	MEDICO ESPECIALISTA	CAS_012-2025-HNAL	INTERPONGO EL RECLAMO CORRESPONDIENTE A MIS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR, Y SOLICITO LA REVISIÓN DE MI EXPEDIENTE PERSONAL. SE ME CALIFICA COMO "NO CUENTA CON EL PERFIL MÍNIMO REQUERIDO", EXPONGO QUE HABIENDO PRESENTADO TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL PUESTO CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PARA EL PERFIL, SE REALICE UNA NUEVA REVISIÓN DE MI EXPEDIENTE	INFUNDADO: EL ALCANCE DE LAS BASES ADMINISTRATIVA, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PERFIL, EN ESE SENTIDO LA COMISIÓN AL REALIZAR LA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL POSTULANTE RESULTA NECESARIO INDICAR, QUE DICHO POSTULANTE CUENTA CON EL RNE A PARTIR DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, Y ESTANDO QUE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, EL POSTULANTE DEBERA DE CONTAR CON EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN EL PUESTO DE MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O EN EL SECTOR PRIVADO, LA CUAL DEL CALCULO ARITMETICO DE 22 SETIEMBRE DE 2023 A LA FECHA DE POSTULACION 07/02/2025 NO CUMPLE CON EL PERFIL MINIMO REQUERIDO DE 2 AÑOS COMO ESPECIALISTA.

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE POSTULA	CÓDIGO DE POSTULACIÓN	RECLAMO	RESULTADO
13	29538699	OYARZABAL ZAMORA GUSTAVO HERBERT	MEDICO ESPECIALISTA	CAS_012-2025-HNAL	PRESENTO EL RECLAMO SIGUIENTE EN RELACION A LA EVALUACIÓN DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR SE INDICA QUE MI PERSONA : * NO ACREDITA EXPERIENCIA LABORAL MINIMA ESPECIFICA DE 02 AÑOS COMO MEDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA " A LO QUE DEBO DECIR LO SIGUIENTE: TENGO 03 AÑOS , 5 MESES , 1 DÍA COMO MEDICO ESPECIALISTA EN EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA , ACREDITADO SIN EMBARGO CON : A) CONSTANCIA DE TRABAJO DEL HRM (HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA), QUE SUMA 1AÑO Y 9 MESES B) RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CESE LABORAL VOLUNTARIO , DONDE INDICA QUE A LA LETRA ENTRE OTRAS COSAS QUE ... " MEDIANTE CARTA DE RENUNCIA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024 , PRESENTADA POR EL SERVIDOR GUSTAVO HERBERT OYARZABAL ZAMORA , CON REGISTRO 03171 , INFORMA QUE NO PODRÁ SEGUIR DESEMPEÑÁNDOSE COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA EN CONDICION DE NOMBRADO	INFUNDADO: EL ALCANCE DE LAS BASES ADMINISTRATIVA, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PERFIL, EN ESE SENTIDO LA COMISIÓN AL REALIZAR LA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL POSTULANTE RESULTA NECESARIO INDICAR, QUE DICHO POSTULANTE CUENTA CON EL RNE A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, Y ESTANDO QUE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, EL POSTULANTE DEBERA DE CONTAR CON EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN EL PUESTO DE MINIMA DE DOS (02) AÑOS COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O EN EL SECTOR PRIVADO, SE EVIDENCIA QUE A FOLIOS 24 OBRA CONSTANCIA DE TRABAJO EMITIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL QUE ACREDITA DESEMPEÑARSE COMO MEDICO TRAUMATOLOGO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTALA ACTUALIDAD (15/09/2022) EL CUAL HACE UN COMPUTO DE 1AÑO 9 MESES 14 DÍAS, ASIMISMO, ADJUNTA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 266-2024-DIRESA-HRM/ADM, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024, EN EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA VOLUNTARIA FORMULADA POR EL MEDICO CON EFICACIA A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DE 2024; SIN EMBARGO, NO SE EVIDENCIA FECHA DE INICIO, RAZON POR LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR UN ADECUADO COMPUTO DE PERIODO, EN CONSECUENCIA EL POSTULANTE NO ACREDITA EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA EN EL PUESTO DE MINIMA DE DOS (02) AÑOS COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O EN EL SECTOR PRIVADO; CABE PRECISAR QUE EXISTEN OTRAS CONSTANCIAS PRESENTADAS POR EL POSTULANTE; SIN EMBARGO, ESTAS NO SON CONSIDERADAS COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MERITO QUE ACREDITA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO ESPECIALIZADO EN EL SERVICIOS DE MEDICINA INTENSIVA, SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS , SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS.
14	45728425	SAAVEDRA BOBADILLA ANGELICA MILENY	ENFERMERA(O)	CAS_018-2025-HNAL	SOLICITO LA REVISIÓN DE MI FILE PERSONAL PRESENTADO EL CUAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, AMPARO LA SIGUIENTE SOLICITUDENEL CUAL DEMUESTRO QUE LABORE EN UNA INSTITUCIÓN DE NIVEL III-2 EN EL INSITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASTICAS INN EN LA CUAL LABORE 3 AÑOS Y EN OTRAS INSTITUCIONES LAS CUALES SON NIVEL II CUMPLIENDOUN TIEMPO DE 5 AÑOS LAORANDO EN INSTITUCIONES PARA EL ESTADO.	FUNDADO: LA COMISIÓN TRAS LA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, HA CONCLUIDO QUE LA POSTULANTE ACREDITA LA EXPERIENCIA LABORAL MAYOR A TRES AÑOS EN HOSPITALES NIVEL III, EN CONSECUENCIA DECLARESE APTA DEBIENDO CONTINUAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
15	42446981	POLO DEL PINO MARIA EUGENIA	TECNICO EN ENFERMERIA	CAS_021-2025-HNAL	SI BIEN ES CIERTO DENTRO DE LO REQUERIMIENTOS SE PIDE EXPERIENCIA MAS NO SE PRECISA CON EXACTITUD QUE SEA ESE EL PRINCIPAL REQUERIMIENTO (TENER EXPERIENCIA PARA HOSPITAL NIVEL III) SE PIDE EXPERIENCIA DE TANTO PÚBLICA Y/O PRIVADA.	INFUNDADO: EL ALCANCE DE LAS BASES ADMINISTRATIVA, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE ACUERDO A LAS INDICACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, EN ESE SENTIDO SE ADIERTE DE LAS BASES EN EL ITEM II ESTABLECE EL RUBRO DE EXPERIENCIA EL POSTULANTE DEBERA DE CONTAR CON 03 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAR GENERAL MINIMA EN SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, DE LOS CUALES ESPECIFICA DEBERA SER DOS (02) AÑOS EN EL SETOR PÚBLICO EN HOSPITLES NIVEL III EN EL PUESTO COMO TÉCNICO EN ENEFMERERIA.
16	48273990	HUARIPATA QUISPE LIZETH GUILIANA	TECNICO EN ENFERMERIA	CAS_021-2025-HNAL	MIS DATOS NO FIGURAN. EN LA EXTENSA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA PRIMERA EVALUACION DE CV. SOLICITO SABER QUE PASO CON MIS DOCUMENTOS ENTREGADOS.	FUNDADO: LA COMISIÓN A PROCEDIDO A EMMENDAR EL ERROR MATERIAL (OMISÓN) SIN EMARGO SE PRECISA QUE SU CONSCIÓN ES DE NO APTO (NO ACREDITA EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECIFICA SEGUN LOS REQUERIDO EN EL PERFIL DE PUESTO)
17	09688397	GUERRA GARCIA JULIO LEONARDO	TECNICO EN ENFERMERIA	CAS_021-2025-HNAL	SOLICITUD DE RECLAMO POR NO FIGURAR EN LA RELACIÓN DE PERSONAS APTAS Y NO APTAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO CAS.	FUNDADO: LA COMISIÓN A PROCEDIDO A EMMENDAR EL ERROR MATERIAL (OMISÓN); SIN EMBARGO, SE PRECISA QUE SU CONSCIÓN ES DE NO APTO (NO ACREDITA EXPERIENCIA LABORAL SEGUN LO REQUERIDO EN EL PERFIL DE PUESTO)
18	25858536	ORTIZ CISNEROS JUAN CARLOS	TECNICO EN ENFERMERIA	CAS_021-2025-HNAL	TENGO EXPERIENCIA EN HOSPITALES NIVEL III, HE ELABORADO EN EL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS ESSALUD EN DISTINTAS AREAS, SALA DE OPERACIÓN, HOSPITALIZACIÓN, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, PARAMÉDICO, TAMBIÉN HE LABORADO EN EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR (INCOR ESSALUD) EN EL ÁREA DE UCI, UCIN Y HOSPITALIZACIÓN EN GENERAL CUENTO CON LA EXPERIENCIA DE MAS DE 2 AÑOS	INFUNDADO: EL ALCANCE DE LAS BASES ADMINISTRATIVA, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PERFIL, Y NO PRETENDER SUBSANAR LA CONDUCTA OMISIVA MEDIANTE EL PRESENTE RECLAMO, DADO QUE EL POSTULANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS EN EL PERFIL DEL PUESTO RESPECTO AL CONCURSO PÚBLICO DE OTRO LADO ES PERTINENTE INDICAR QUE LA EXPERIENCIA SE ACREDITA CON DOCUMENTO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O EL FUNCIONARIO DESIGNADO EXPRESAMENTE POR LA ENTIDAD EN EL CASO DE CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA O EL QUE HAGA DE SUS VECES) Y CONSTANCIAS DE TRABAJO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O EL QUE HAGA DE SUS VECES, CASO CONTRARIO, NO SON CONSIDERADOS PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA (GENERAL Y/O ESPECÍFICA), Y EN EL PRESENTE CASO, ADJUNTA UNA ORDENES DE COMPRAS, LA CUAL NO HA SIDO CONSIDERADA, EN CONSECUENCIA NO ACREDITA EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PERFIL DE PUESTO.

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE POSTULA	CÓDIGO DE POSTULACIÓN	RECLAMO	RESULTADO
19	45861581	OCHOA CONDORI DENIS	TECNICO EN ENFERMERIA	CAS_021-2025-HNAL	ME DIRIJO A USTED PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN REALIZADA EN MI POSTULACIÓN, RELACIONADA CON LA FALTA DE ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL. ENTIENDO QUE ESTA DOCUMENTACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA EVALUAR MI IDONEIDAD PARA EL PUESTO. A FIN DE SUBSANAR ESTA OBSERVACIÓN, ADJUNTO A ESTE CORREO ELECTRÓNICO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE ACREDITA MI EXPERIENCIA LABORAL.	INFUNDADO: EL ALCANCE DE LAS BASES ADMINISTRATIVA, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PERFIL, Y NO PRETENDER SUBSANAR LA CONDUCTA OMISIVA MEDIANTE EL PRESENTE RECLAMO, DADO QUE EL POSTULANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS EN EL PERFIL DEL PUESTO RESPECTO A LA EXPERIENCIA LABORAL.
20	10130429	VELARDE GOMEZ ROSARIO ALEJANDRINA	TECNICO EN ENFERMERIA	CAS_021-2025-HNAL	MANIFESTAR MI INQUIETUD Y PRESENTAR FORMALMENTE UN RECLAMO POR NO ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA, QUE VUELVAN A REVISAR QUE SI CUMPLO CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA LABORAL.	INFUNDADO: EL ALCANCE DE LAS BASES ADMINISTRATIVA, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PERSONAS NATURALES QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE PERFIL, Y NO PRETENDER SUBSANAR LA CONDUCTA OMISIVA MEDIANTE EL PRESENTE RECLAMO, DADO QUE EL POSTULANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS EN EL PERFIL DEL PUESTO RESPECTO AL CONCURSO PÚBLICO EN EL PRESENTE CASO EL AREA USUARIA HA REQUERIDO UNA EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA EN EL PUESTO COMO TÉCNICO EN ENFERMERÍA MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO EN HOSPITALES NIVEL III, LA CUAL LA POSTULANTE NO HA ACREDITADO, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE POSTULACIÓN, EN MERITO DE ELLO SU RECLAMO DEVIENE EN INFUNDADO.

NOTA: RECLAMOS PRESENTADOS HASTA LA 13:59 HORAS

LA COMISIÓN